

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2005/134/PESC DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 2004

relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Bulgaria por el que se crea un marco para la participación de la República de Bulgaria en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

crea un marco para la participación de la República de Bulgaria en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 24,

El texto del Acuerdo figura anejo a la presente Decisión.

Vista la recomendación de la Presidencia,

Considerando lo siguiente:

Artículo 2

- (1) Procede estipular las condiciones relativas a la participación de terceros Estados en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis en un Acuerdo por el que se cree un marco para dicha posible participación futura, en lugar de definir las condiciones concretas de cada operación.

Se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la(s) persona(s) autorizada(s) a firmar dicho Acuerdo a fin de que el mismo sea vinculante para la Unión Europea.

Artículo 3

- (2) A raíz de la Decisión del Consejo de 23 de febrero de 2004, la Presidencia, asistida por el Secretario General/Alto Representante, negoció un Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Bulgaria por el que se crea un marco para la participación de la República de Bulgaria en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 4

- (3) El Acuerdo debe aprobarse.

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECIDE:

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2004.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Bulgaria por el que se

Por el Consejo

El Presidente

P. VAN GEEL